

COMUNICADO RESPECTO A ADICIONES A
"LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE SONORA"
POR PARTE DE DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS

Enero 11 2018

Dip. Sandra Mercedes Hernández Barajas
Presidenta
"Comisión de Energía, Medio ambiente y Cambio Climático"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

Distinguida Diputada Hernández,

Nos referimos a su Iniciativa de ley con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Sonora.

Sobre el particular, los organismos firmantes con el mayor respeto, se permiten compartirle algunas consideraciones derivadas del análisis del proyecto referido:

I. OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

1. Prohíbe la fabricación, distribución y uso de bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional, utilizado y entregado en supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general para transporte de productos o mercancías.

Los materiales referidos deberán ser progresivamente reemplazados por contenedores de material degradable y biodegradable que no causen un impacto ambiental.

2. La Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, deberá de implementar un Programa Estatal de Reemplazo de Bolsas de Plástico que consistirá en:

- i. Realizar campañas de difusión y concientización sobre el uso racional del material no degradable y/o no biodegradable, para el envase y contención de los productos comercializados en dichos establecimientos.
- ii. Invitar a empresas relacionadas con la fabricación y comercialización de productos a adecuarse a las exigencias de la presente Ley.
- iii. Informar y capacitar a los fabricantes, comercializadores, establecimientos comerciales y demás interesados sobre las posibles alternativas que pueden sustituir a los envases de plástico no degradables y/o no biodegradables, asistiéndolos de forma gratuita e inmediata ante sus requerimientos.

II. COMENTARIOS:

1. Prohibiciones: política errónea.

Resulta un error que se intente solucionar los problemas de manejo de residuos sólidos a través de prohibiciones, ya que su problema radica en el manejo inadecuado de los mismos, no en los productos plásticos en sí, específicamente las bolsas de plástico. En la medida en que se promueva y fortalezcan los principios relativos a la responsabilidad compartida, valorización y minimización de los residuos se lograrán un manejo adecuado de los mismos.

Las bolsas de plástico no están clasificadas como residuos peligrosos ni contemplan ninguna característica de peligrosidad o toxicidad al ambiente, por lo que su "prohibición" no está sustentada técnicamente.

Las bolsas de plástico NO generan daños ni problemas a la salud, los daños ambientales que estas pudiesen generar no son medibles. Si bien se reconoce la presencia de bolsas de plástico en calles, cuerpos de agua, etc., el impacto ambiental no deriva de la bolsa misma sino como lo mencionan en la exposición de motivos, del mal manejo que se les da a las mismas por parte de la población y de las autoridades responsables por mandato constitucional.

El problema de la contaminación ambiental por residuos sólidos urbanos no debe resolverse con la prohibición de materiales, sino que se debe fomentar y fortalecer la cultura ambiental sobre el manejo integral de los residuos; la promoción en mayor medida del reciclaje de residuos por medio de su valorización – incluido el aprovechamiento energético-, y la aplicación de programas de producción y consumo sustentable en donde participen todos los sectores: público, sociedad y empresas.

La Iniciativa de prohibir las bolsas de plástico para transportación de mercancía o productos no ha considerado el impacto real que provocará, ya que la gran mayoría de las mercancías que se comercializan en nuestro país las utilizan como empaque para su manejo por parte del consumidor final.

De prohibirse las bolsas, resulta la interrogante cómo se van a comercializar productos como el detergente, los frijoles o el arroz por mencionar algunos productos.

Incluso, podría resultar cuestionable la inocuidad de los alimentos en caso de que éstos fueran empacados con materiales degradables o biodegradables tal y como lo prevé el proyecto de ley, ya que en caso de que la bolsa se degradara podría contaminar los alimentos.

2. Biodegradabilidad: política incierta.

La degradación no es una opción sustentable para el fin de vida de los plásticos derivados de hidrocarburos, degradarlos implica destruir un material que puede reciclarse.

El obligar al uso de tecnologías biodegradables resulta una política incierta que de poco contribuirá a resolver los problemas en la materia. El que una bolsa sea biodegradable no significa que ésta se degradara cuando la gente la tire en las calles, campos, alcantarillas, etc.

La biodegradación en los plásticos es una propiedad sensible a las condiciones en las que se realice el proceso de degradación, por lo que no se puede garantizar la biodegradación sin que se especifiquen las condiciones tales como: temperatura, humedad, presencia de microorganismos, entre otros.

Hasta el momento no se ha comprobado que los plásticos se biodegraden en las condiciones de disposición final existentes en la mayoría de los sitios de confinamiento que existen en México (rellenos sanitarios, rellenos de tierra o tiraderos a cielo abierto).

No existen las tecnologías ni los estándares normativos que permitan garantizar la biodegradabilidad de los plásticos en las condiciones de disposición final antes referidas.

La biodegradación de los plásticos no es un atributo ambiental sino solamente una propiedad de los materiales. Por lo tanto no se puede asumir que un material biodegradable será ambientalmente mejor que uno no biodegradable.

En 2009 en la Ciudad de México hubo un intento por parte del Comité de Normalización Ambiental, de definir la biodegradabilidad de una bolsa, sin embargo no se pudo presentar un proyecto de norma en virtud de la imposibilidad de determinar el estándar para definir la biodegradabilidad de una bolsa, dado que el proceso de biodegradación de las bolsas es variable según el medio en que se encuentren depositadas y cuando no reúnen las condiciones adecuadas de presencia de aire, humedad, temperatura o luz solar, pueden no degradarse.

En julio de 2009, el Instituto Nacional de Ecología, Órgano Desconcentrado de la SEMARNAT elaboró el Estudio comparativo de bolsas de plástico degradables versus convencionales mediante la herramienta de Análisis de Ciclo de Vida con el objeto de valorar las ventajas y desventajas tanto de las bolsas de plástico tradicionales como de las degradables, biodegradables y reusables de polipropileno.

Este estudio permitió conocer las posibles cargas ambientales asociadas en el ámbito nacional y realizar aseveraciones comparativas para las condiciones particulares consideradas en el estudio.

Los materiales evaluados fueron: (1) Bolsa de un solo uso, de polietileno de alta densidad (PEAD), (2) bolsa de un solo uso de polietileno de baja densidad (PEBD), (3) bolsa de un solo uso de PEAD con aditivo oxo-degradable, (4) bolsa de un solo uso de PEBD con aditivo oxo-degradable, y (5) bolsa reutilizable de polipropileno no tejido, conocida como "bolsa verde". El estudio concluyó que no existe una diferencia significativa sobre el desempeño ambiental de las bolsas de PEAD y PEBD con y sin aditivo oxo en todo su ciclo de vida. Por lo que, el prohibir un tipo de bolsa de plástico para favorecer las del tipo degradables, desde una perspectiva ambiental, no tiene un fundamento técnico sólido, y por ende, se corre el riesgo de incrementar el consumo de las bolsas que requieren ser manejadas adecuadamente una vez que son dispuestas, como lo son las bolsas tanto PEAD y PEBD en su versión oxodegradable.

Por lo anterior, para los organismos firmantes es deseable que las políticas ambientales estén basadas en estudios técnicos científicos y que los ordenamientos jurídicos busquen fortalecer los programas y estrategias que permitan mejorar y tener mayor eficiencia en el manejo integral de los residuos.

3. Reutilización y Reciclaje de las bolsas de plástico en México.

De acuerdo a un estudio elaborado por la SEMARNAT y con base en el Análisis de Ciclo de Vida de Bolsas de Plástico, más del 97% se usa para almacenar los residuos sólidos generados en los hogares, es decir, el consumidor reutiliza en su mayoría las bolsas de acarreo para almacenar su basura.

De prohibir las bolsas de acarreo, entonces los consumidores se verán obligados a comprar bolsas para basura, que también son de plástico y que por sus dimensiones (considerando el volumen de residuos generados cada día en los hogares) son menos eficientes desde el punto de vista ambiental que las bolsas que se entregan en los comercios, además implicará un desembolso importante en los hogares pues no hay contenedores sustitutos para las familias de menores ingresos, o en bien, los desechos serán amontonados en las calles probablemente -sin contenedor- lo que resultará en un mayor impacto no solo ambiental sino sanitario.

Confiamos en que el reciclaje es una solución al manejo de los residuos, ésta es la opción sustentable de fin de vida de la bolsa. En el aspecto económico se deben otorgar beneficios para empresas que promuevan o amplíen el reciclaje (régimen fiscal para el acopio, financiamiento para la inversión), y en el ámbito social el reciclaje inclusivo, reconociendo la labor del "pepenador" como una respuesta responsable de la sociedad.

Es importante generar campañas de comunicación y conciencia sobre el manejo y disposición adecuada de los residuos, específicamente sobre la separación en la fuente y recolección de los residuos. La publicidad y la información masiva juegan roles clave.

El problema principal en materia de residuos radica en el manejo inadecuado de éstos, no en los productos plásticos en sí, se deben fortalecer los principios relativos a la responsabilidad compartida, valorización, minimización, reciclaje y reutilización de los residuos, para así modificar los patrones de conducta en la sociedad.

4. Disminución del uso de bolsas: información INEGI.

Las estadísticas que publica el INEGI sobre producción y ventas de bolsas de polietileno impresas y sin impresión, así como la evolución de las ventas del comercio al por menor dejan en claro que el uso de las bolsas ha ido disminuyendo. De 2008 a 2015, la producción y ventas de bolsas de polietileno reportadas por el INEGI registran un crecimiento promedio de apenas 0.2% anual, es decir que en siete años se incrementó en solamente 1.4%, mientras que las ventas del comercio al por menor registran crecimientos anuales promedio del 3.4%, equivalentes a un incremento del 26.4% en el mismo período.

En otras palabras, la diferencia en el crecimiento de las ventas del comercio al menudeo respecto de la producción y ventas de bolsas de plástico refleja una disminución neta en el uso de bolsas de plástico para el transporte de mercancías en los comercios al por menor.

Una de las razones que explica este comportamiento es la difusión de buenas prácticas de consumo de bolsas de plástico en los comercios que incluyen la compra de bolsas con características adecuadas al uso final, el embolsado más eficiente (con más carga de mercancías por bolsa) y la eliminación del obsequio de bolsas adicionales a los clientes.

5. Líneas de acción: análisis de ciclo de vida; programas de producción y consumo sustentable, participación ciudadana.

Es deseable que las políticas ambientales que busquen mejorar el manejo integral de los residuos sólidos, incluyendo las bolsas de plástico, estén basadas en estudios técnicos científicos, de preferencia en Análisis de Ciclo de Vida, ya que éste mide los impactos ambientales, sociales y económicos generados desde la extracción de recursos incluyendo los procesos de producción, distribución, comercialización y hasta su disposición final.

La aplicación de criterios de Producción y Consumo Sustentable, debe resultar el eje fundamental para el desarrollo de políticas públicas, institucionales y empresariales que benefician el medio ambiente.

Incluso, la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales reconoce en su Estrategia y Programa de Producción y Consumo Sustentable, la necesidad de implementar medidas de acción encaminadas al desarrollo e implementación de prácticas que favorezcan la adopción de patrones sustentables en los procesos productivos de los diferentes sectores económicos del país, además de la concientización por parte de cualquier consumidor, de los impactos económicos, sociales y ambientales derivados de su consumo.

La participación ciudadana también es un elemento fundamental en la resolución de los problemas ambientales, por lo que la sociedad debe comprometerse con los objetivos de los programas de producción y consumo sustentable.

Como parte de las acciones necesarias para el fomento de prácticas de producción y consumo sustentable, con respecto a los residuos sólidos, se considera la aplicación del principio de las 3'Rs (reducir, reutilizar y reciclar).

Las Cámaras y organizaciones empresariales firmantes de este escrito asignan la mayor prioridad al tema ambiental. Nuestro interés mayor es ser constructivos en la definición de un marco jurídico apropiado en la materia, pero es necesario reconocer que las bolsas biodegradables no solucionan el problema de contaminación generada por la mala disposición final de las bolsas.

Confiamos en que en la discusión del proyecto de ley se valorarán los argumentos expresados.
Con nuestra consideración distinguida.

Atentamente,

Ing. Mariana Albarrán Flores
Presidenta de la Comisión de Ecología
Asociación Nacional de Industrias del Plástico, AC (ANIPAC)

Lic. José Anguiano Hernández
Presidente
Asociación de Industriales de la Bolsa Plástica, AC (INBOPLAST)

Lic. Mónica G. Leñero A.
Directora de Enlace Legislativo
Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, AC (ANTAD)

C.c.p. Dip. Ana María Luisa Valdés Avilés - Secretaria de la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático.
Dip. José Luis Castillo Godínez - Secretario de la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático.
Dip. Carlos Manuel Fu Salcido - Secretario de la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático.
Dip. Javier Dagnino Escobosa - Secretario de la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático.
Dip. Manuel Villegas Rodríguez - Secretario de la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático.
Dip. Carlos Alberto León García - Secretario de la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático.

